



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Atendido para que  
Civitta de  
Alfonso

En la Villa de Albama en Catorze dias del mes de febrero  
de mill seiscientos y ochenta y nueve años los señores Jueses Caballeros  
y Diputados de Cavidad Alcaide ordinario Juan Ferrer Dal  
Juan Martinez Ferrnando de Cavidad y Pablo Solana  
Jueses conzelo Justicia y Arcebispo de esta dicha Villa estando juntos  
en las causas de ayuntamiento como lo an de Cuso y otros Ambros  
Para tratar y con ferir las cosas tocantes a buen  
gobierno de esta Republica Dixerón que Por quanto  
Combene y ha de Civitta de Alfonso de las moroneras  
que ay en el termino y jurisdiccion de esta dicha Villa que alim-  
dan con los de las ciudades de Murcia yorca y Villares  
de la Mancha y librilla en la forma q sea acostumbrada  
Por lo qual de ningu de mandar y mandaron y de acordar  
y acordaron se ha de la dicha Civitta para lo qual se ha de  
Escribano de causas zette a Lazaro Alon abouar el mayor  
de esta Villa y a Martin de morales Ruiz Mayordomo  
de los Propios della para que mañana q se contaxan quinze  
de Acordiente alon prevenidos para el efecto referido  
y Para la dicha Civitta se librie el dinero que fuere necesario  
para Comprar trigo zuada vino azeitte carne y ge-  
nar como Para Comprar los alquileres de las anabandijas  
que se lleuaren a esta Civitta y q en este punto cada lo Pro-  
curacion y demas mudas lo firmaron los que sauer

En un día de febrero de 1609

Juan Ferrer  
Domingo  
Don Diego de

